

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Lunes 5 de Enero de 1970

Nº 3

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décimo-Séptima Sesión de la Cámara de Diputados (continúa) Pág. 17

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL

Apruébanse Urbanizaciones Conocidas con los Nombres de "Isalú" y "San Juan" 19

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 20
Nombres Comerciales 21
Patentes de Invención 22

SECCION JUDICIAL

Remates 22
Títulos Supletorios 23
Índice de "La Gaceta" (continúa) 24
Indicador de "La Gaceta" 24

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décimo-Séptima Sesión de la Cámara de Diputados (Continúa)

A continuación el Honorable Diputado Dr. Montenegro Medrano expresa que esta mañana se ha asistido a un pugilato de histerismo, se acaba de oír la histeria de un pseudo representante del pueblo, usurpador de una curul sin respaldo masivo, se acaba de oír el grito impotente de la minoría más absoluta y absurda que existe en esta Cámara de Representantes que viene a dejar su voz de odio para destruir esta Patria que gracias a Dios se mantiene inerte contra los denuestos de quien usurpando las funciones de un partido minúsculo, reaccionistas por convicción personal, ha sido tirado por la borda de sus cofrades al no cumplir la consigna internacional que le viene de Alemania. Continúa en su Intervención el Honorable Diputado Montene-

gro Medrano, expresando que se han oído esta mañana afirmaciones absurdas de un hecho que a todos avergonzaría de ser cierto, pero que no ha sido probado como se necesita que se prueben hechos de tal naturaleza, además considera que la voz mayoritaria de la Representación, que es la voz del pueblo nicaragüense sabrá rechazar una moción intrascendente que no tiene pruebas y que quiere que la Cámara de Diputados se inmiscuya en el resorte privativo del Poder Judicial de Nicaragua. Continúa manifestando que si esta Cámara tuviera funciones de Tribunal de Justicia, no dudaría en dar su voto de aprobación para tal moción, porque repugna a sus sentimientos de hombre, hechos como los denunciados; pero cuando es necesario que se mantenga el respeto a los Poderes del Estado y sobre todo al Poder Judicial, que es el pilar angular de la República para castigar hechos como los denunciados, si son ciertos, es que se opone a que se haga esa incursión en el Poder Judicial. Además, no hay una sola disposición constitucional que autorice a esta Cámara a constituirse en Tribunal de Justicia y venir por medio de una Comisión a analizar hechos delictuosos que han sido denunciados ante el Juez Segundo de Distrito del Crimen. Es decir, no podría esta Cámara con suficiente fuerza llamar al Médico Legal de la República para que examinara a la ofendida, porque no se trata de una persona que goza de inmunidad.

Interviene el Honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi, manifestando que ha estado meditando al oír el debate de la moción presentada por el honorable Diputado Dr. José Ortega Chamorro, caballero culto, quien con sacrificios coronó su carrera de Abogado y que no considera ajustadas sus palabras a su persona, por la forma en que ha hecho la denuncia de Doris Tijerino Haslam. En lo que respecta a la conducta del Jefe de la Seguridad, Coronel Genie, el la considera íntegra pues desde que eran pequeños se conocen y siempre demostró cultura, educación, honorabilidad y generosidad. Continúa manifestando que los Representantes no deben apasionarse en política ni en actuar con cobardía y demagogia, pues la política se lu-

cha con civismo en la llanura y con altura de patriotismo. En cuanto al hecho denunciado esta mañana, no cree nunca, y no quiere equivocarse como católico que es y que ama a Dios, que se haya cometido tal delito por agentes de la Oficina de Investigación; pero de ser cierto, está seguro que de Inmediato será puesto el culpable a la orden de las autoridades judiciales. Por tales razones, se manifiesta en contra de la moción que se debate.

Hace uso de la Palabra el Honorable Diputado Dr. Real Amaya, expresándose en desacuerdo que se diga que es inmoral el hecho que la oposición venga a apoyar la denuncia de una depravación. Considera también que debe ser motivo de preocupación el descenso a que está llegando el sistema de torturas que emplea el régimen de represión somocista, pues es ampliamente conocido que el hombre latinoamericano siempre ha exigido un alto nivel de respeto para con la mujer y podría decirse que había sido medianamente respetada hasta hoy, la integridad física de la mujer cuando era considerada como prisionera política; también considera que debe ser motivo de preocupación el hecho de que elementos del ejército nicaragüense traten de reprimir el terrorismo con el salvajismo. Continúa manifestando que si el coronel Genie es un hombre culto y humanista, cómo es posible que no haya previsto que podría presentarse un espectáculo como el que se ha puesto de manifiesto en la sesión de hoy. Finaliza expresando que ve que la moción está condenada a ser derrotada, pero siquiera le queda a la Oposición el derecho de hacer la denuncia, pues no debe pensarse que esta Cámara de Diputados va a quedar indiferente ante el sacrificio de una mujer; y a pesar de las afirmaciones de que la denuncia es falsa, está seguro que el resultado va a ser una dolorosa y terrible verdad, y la irresponsabilidad de los Representantes quedará escrita en la historia con notas y fibras verdaderamente vergonzosas.

El Honorable Diputado Doctor Morales Ocón considera irrefutables los argumentos dados por el Señor Presidente en contra de la moción Ortega Chamorro, pues el Poder Legislativo no tiene ninguna autorización para investigar los hechos denunciados en esta mañana, y además, está seguro que en este caso los Tribunales de Justicia se encargarán de esclarecer la verdad con pruebas fehacientes.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez, manifestando que esta mañana se está tratando, contemplando y considerando en esta Cámara hechos de suma trascendencia nacional, que el país está en un plano inclinado hacia un precipicio tremendo donde se va a hundir, está en un caos de inmoralidad, pues cada día se denuncian hechos más bochornosos que los anteriores y así va subiendo la inmoralidad, el irrespeto

a los derechos humanos y el irrespeto a la vida, lo cual es bochornoso y alarmante. Continúa manifestando que hay diputados que se disgustan porque se les achaque la culpa al régimen, pero él se pregunta: A quién se le va a achacar, si es una forma sistemática de aplicar torturas y asesinatos? Antes se hablaba de ley fuga, se asesinaba a los reos y se decía que se habían querido fugar, pero se entregaban los cadáveres a sus familiares para que tuvieran la satisfacción de ver por última vez a sus deudos, pero ahora se asesinan a los reos, se les entierra en fosa común, se matan a cañonazos, hasta allí llega el irrespeto.

Prosigue manifestando que no es el Honorable Diputado Ortega Chamorro quien está levantando falsos, es la ofendida quien dio declaraciones en el recinto del Juzgado a varios periodistas, además, no cree que la actitud que pueda tomar esta Cámara de nombrar una Comisión que investigue los hechos, sea invadir al Poder Judicial, sino que más bien va a demostrarle al pueblo, a las autoridades, que se está violando la Constitución y las leyes y que hay un Poder Legislativo que está velando por el cumplimiento de la Constitución.

Interviene el Honorable Diputado Dr. Fernando Zelaya Rojas, manifestando que la denuncia presentada por el Honorable Diputado Ortega Chamorro la ha hecho una señora o señorita de apellido Tijerino Haslam ante un Juez de Distrito del Crimen de Managua, de atropellos y violaciones cometidos en su persona por individuos que ella no conoce y que cree o supone que pertenecen a los cuerpos de la Seguridad del Estado; esa acusación, que hay que confesar no ha sido justificada todavía, y que ha quedado en el plano de la denuncia pública por ella, ha electrizado a la ciudadanía, ha polarizado la atención pública de Nicaragua. Prosigue expresando que en las luchas políticas sostenidas en el pasado, usualmente por hombres y entre hombres, en alguna forma absolvían a los Representantes del Poder Público de algunos malos tratos o atropellos cometidos en los derechos humanos de los hombres, que eran los que con anterioridad se metían en asuntos políticos; sin embargo, a partir de 1939, por una conquista que reconoce se debe al Partido Liberal, se le concedió a las mujeres la plenitud de sus derechos políticos y ciudadanos, y basado en esa premisa legal y constitucional, ha venido incrementándose cada día más, la participación activa de la mujer nicaragüense en la cuestión política, participación activa que debe reconocer ha sido saludable e incluso necesaria para obtener en el devenir del quehacer político nacional, el concurso indispensable ahora reconocido de la participación de la mujer en todas las cuestiones públicas. Continúa manifestando que

esto coloca a la mujer en una situación muy particular, porque en la vehemencia de su lucha política, puede, como se está viendo ahora, cometer actos reñidos con la Ley y sufrir por ello, penas establecidas en el Código Penal. Expresa asimismo que la señora Tijerino Haslam, en el momento que va a rendir su declaración ante el Juez, denuncia unos hechos francamente incalificables, que según le han informado, no conoce ella a los autores del delito, pero que supone que estando en las cárceles de la Seguridad Nacional, fueron cometidos o por funcionarios o miembros de esa Oficina, o por personas hombres que tienen acceso a dicha oficina en alguna forma; por lo tanto, la denuncia hecha ante este Congreso y la petición del nombramiento de una Comisión investigadora de los hechos, cabe perfectamente dentro del mismo espíritu constitucional y dentro del mismo mecanismo parlamentario, ya que no se debe olvidar que corresponde a las Cámaras separadamente, pedir informe al Poder Ejecutivo sobre cualquier ramo de la Administración Pública. Además, la Constitución Política reza que los Organos del Estado, aunque independientes entre sí, son limitados y están obligados a colaborar armónicamente entre sí para el desarrollo y el obtenimiento de los altos fines del estado. Pero él se pregunta: No es acaso el más alto fin del Estado el que el hombre y la mujer nicaragüense se sientan al abrigo de cualquier atropello en su integridad física? En qué queda entonces la seguridad para el ciudadano que debe significar la propia autoridad formal, como el caso de la señora Tijerino en no morir con su pistola en la mano y entregarse confiada en la justicia que pueda o deba existir en este país? O es que está obligando a que todo miembro perteneciente a ese llamado Frente Sandinista o que pertenezca a organizaciones de este tipo, con cuya ideología o métodos no comulga, repite, se está obligando a que los mismos se defiendan en un duelo a muerte con la autoridad, porque para ellos no hay justicia?

(Continuara)

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Distrito Nacional

Apruébanse Urbanizaciones Conocidas con los Nombres de "Isalú" y "San Juan"

Reg. No. 4341 — R/F 357717 — ₡ 132.00

"No. 233

El Ministro del Distrito Nacional,

en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades,

Considerando:

1o.—Que según escritura pública No. 67 que fue autorizada en esta ciudad a las 11:05 A. M. del día 20 de diciembre de 1967, ante los oficios notariales del doctor Sergio García Quintero, el señor Pilar Altamirano, casado, factor de comercio, mayor de edad y de este domicilio, en cumplimiento a lo ofrecido en la solicitud de Urbanización de la finca No. 46.668 llamada ISALU, presentada a la Oficina Nacional de Urbanismo, a las 8:00 A. M. del día 25 de octubre de 1967, donó al Distrito Nacional, áreas de terreno para calle, área comunal y callejón, las cuales fueron inscritas bajo el No. 53.803, Tomo DCCCII, folios 291/294, Asiento 1o. No. 53.804, Tomo DCCCII, folios 295/298, Asiento 1o., de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Que habiéndose aprobado tal Urbanización en su aspecto técnico, por auto dictado por la Oficina Nacional de Urbanismo, a las 8:00 del día 1 de noviembre de 1967, y habiendo llenado todas las formalidades de Ley, no cabe más que aprobar tal Urbanización, para todos los efectos de Ley.

Acuerda:

Primero: Apruébase la Urbanización, conocida con el nombre de "ISALU", verificada por el señor PILAR ALTAMIRANO, a que se refieren los considerandos anteriores.

Segundo: Cópiese, notifíquese y envíese para su publicación a La Gaceta, Diario Oficial de la República.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Art. Cruz P., Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario del Distrito Nacional.

Reg. No. 4381 — R/F 358264 — ₡ 120.00

"No. 568

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades,

Considerando:

1o.—Que según escritura pública autorizada en esta ciudad ante los oficios notariales del doctor Marco Aurelio Castillo, el General José Leónidas Vanegas Maradiaga, en cumplimiento a lo ofrecido en la solicitud de Urbanización denominada "SAN JUAN", presentada a la Oficina Nacional de Urbanismo, donó al Distrito Nacional, las áreas destinadas para calles Cul de Sac y Avenidas y áreas comunales de la referida Urbanización que fueron inscritas a favor del Distrito Nacional así: No. 57,426, tomo DCCCLXXIX,

folios del 18 al 44, asiento 1o. y bajo el No. 57,427, tomo DCCCLXXIX, folios del 45 al 52, asiento 1o., ambos de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Que habiendo sido aprobado tal urbanización en su aspecto técnico, por la Oficina Nacional de Urbanismo, por auto de las once de la mañana del día veintisiete de febrero del corriente año; habiéndose llenado las formalidades de Ley, se procedió a aprobar el PRIMER SECTOR DE LA URBANIZACIÓN "SAN JUAN" en un área de 200.145.11 metros cuadrados equivalente a 283.885.82, para todos los efectos de Ley.

Acuerda:

Unico: Apruébase la Urbanización conocida con el nombre de URBANIZACIÓN "SAN JUAN", en el sector que corresponde a la PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO de dicha Urbanización, propiedad del General José Leónidas Vanegas Maradiaga. Cópiese, notifíquese y envíese certificación de este acuerdo, para su publicación, al Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SO-MOZA D., Presidente de la República. — William D. Cranshaw R., Ministro del Distrito Nacional, por la Ley.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4241 — R/F 349928 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co. Inc., mediante apoderado solicita registro marcas:

"BOVIDIS" "DUOFAS" "NOVAZOLE"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos diciembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4239 — R/F 349926 — Valor ₡ 90.00
Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A., solicita registro marca de servicio.







Para: Transportes Aéreos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos diciembre mil novecientos sesentinueve. — Ma-

nuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4243 — R/F 349929 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"PINE-DES"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro de diciembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4244 — R/F 349930 — Valor ₡ 45.00
Bristol Myers Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"VERSURIN"

Para: Clase 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos de diciembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4245 — R/F 349931 — Valor ₡ 45.00
Henkel & Cie. GMBH, mediante apoderado solicita registro marca:

LOXIOL"

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro de diciembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4246 — B/U 349932 — Valor ₡ 45.00
Sterling Products International, Incorporated mediante apoderado solicita registro marca:

"FALGO"

Para: Clase 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos de diciembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4247 — R/F 349933 — Valor ₡ 45.00
Taeschner & Co., mediante apoderado solicita registro marca:

"TAECO-VITAFER"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos diciembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4248 — R/F 349934 — Valor ₡ 45.00
Roussel-Uclaf, mediante apoderado solicita registro marcas:

"IDALTIM"

"ALOSOL"

Para: Clase 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos diciembre mil novecientos sesentinueve. — Ma-

nuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4249 — R/F 349935 — Valor ₡ 45.00
Dart Industries Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

“RIKER”

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos de diciembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4264 — R/F 354942 — Valor ₡ 45.00
Lacer S. A., Industria Química Farmacéutica Ibero-Alemana, solicita registro:

“LACERDERMOL”

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, tres de diciembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4265 — R/F 354941 — Valor ₡ 45.00
Lacer S. A., Industria Química Farmacéutica Ibero-Alemana, solicita registro:

“THROMBOCID”

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, tres de diciembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4267 — R/F 354378 — Valor ₡ 45.00
Dr. A. Wander S. A., mediante apoderado solicita registro:

“SULFACOMIL”

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua doce, diciembre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4266 — R/F 354564 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Apia. W. Speiser KG., mediante apoderado, solicita registro Marca:

“APIA H 3”

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez diciembre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 4339 — R/F 355179 — Valor ₡ 45.00
Philip Morris Incorporated, de los Estados Unidos, solicita registro:

“M A V E R I C K”

Para: Clase 20.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua diez, diciembre mil novecientos sesentinueve. — Ma-

Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4272 — R/F 354061 — Valor ₡ 45.00
Ciba Societe Anonyme, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

“DEORLIN”, “TERASIL”, “CIBACRON”

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 4269 — R/F 349724 — Valor ₡ 180.00
Alimentos Kern's de Guatemala S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:



Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, seis diciembre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4273 — R/F 354060 — Valor ₡ 45.00
Ciba Societe Anonyme, mediante apoderado, solicita registro Marca:

“C E L O S P O R”

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecisiete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Nombres Comerciales

Reg. No. 4236 — R/F 354277 — Valor ₡ 45.00
Pedro Rivas Vargas, solicita registro aviso comercial:

“COSMETICOS CLIMATIZADOS”
LADY WILSON

Para: anunciar productos tocador.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce

diciembre mil novecientos sesentinueve. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 4240 — R/F 349927 — Valor ₡ 45.00
Iberia, Líneas Aéreas de España S. A., solicita registro, nombre comercial:

“IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S. A.”
Transportes Aéreos.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos diciembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín. — José Villanueva. 3 2

Patentes de Invención

Reg. No. 4250 — R/F 349936 — Valor ₡ 45.00
Sherritt Gordon Limited, solicita Registro Patente Invención:

“METODO PARA RECUPERAR NIQUEL DE SOLUCIONES NIQUELIFERAS” 195
“PROCEDIMIENTO LIXIVIANTE” 194

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 4251 — R/F 349937 — Valor ₡ 45.00
Hoffman La Roche Company, solicita registro Patente Invención:

“PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE NUEVOS DERIVADOS DE BENZAMIDA” 40315.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 4252 — R/F 349938 — Valor ₡ 45.00
Corn Products Company, solicita registro Patentes Invención:

“PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR ADHESIVOS” 2119.
“PREPARACION DE ADHESIVOS CORRUGANTES” 398.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 4253 — R/F 349939 — Valor ₡ 45.00
The Borden Company, mediante apoderado solicita registro de Patente Invención:

“NUCLEOS TUBULARES”

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, octubre veintinueve mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 4254 — R/F 349940 — Valor ₡ 45.00
Continental Oil Co., mediante apoderado solicita registro de Patente Invención:

“SISTEMA DIGITAL PARA CONTROL VIBRADOR SISMICO”

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua,

octubre veintinueve, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 4255 — R/F 349941 — Valor ₡ 45.00
Canadian Development Limited, mediante apoderado, solicita Registro Patente Invención:

“PREPARACION DE FENAZINAS SUBSTITUIDAS”

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario. 3 2

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

Reg. 4388 — R/F 361541 — ₡ 225.00

Cuatro de la tarde del doce enero entrante, venderáse al martillo, local este Juzgado, existencia total lote de repuestos para vehículos motorizados, consistentes en: carburadores, empaques, agujas, carbones, platinos, piezas de arranque, extractores, switchs, reparaciones, vacún, tapas de distribuidor, rotones, poleas, perillas, cables, relay, bobinas, campos, fricciones, busching, terminales, pitos, cables de batería, tapas de dinamo, condensadores. Dichos repuestos visibles a interesados, entre ocho de la mañana a doce y media de la tarde y de dos a cinco y cuarenticinco minutos de la tarde, en establecimiento “Pérez Alonso y Cia. Ltda”, situado en esta ciudad de Managua entre dieciocho avenida y octava calle Sur-Oeste.

Ejecuta: Banco de Londres y Montreal Limitado a Enrique Pereira Argüello y Comercial Enrique Pereira, S. A.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a las cuatro de la tarde del veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. —R. Duarte M., Juez. —R. Chamorro, Srio. 3 1

Reg. 4368 — B/U 358253 — ₡ 180.00

Diez de la mañana del catorce de enero próximo, en local este Juzgado, subastaráse propiedad “El Hipódromo” en ciudad de León. Mide trece manzanas un sexto, entre sigüentes linderos: Oriente propiedad de Matilde Rizo y otros; Poniente, la de Virgilio Tobal y otros; Norte, la de Francisco Delgadillo y otros; Sur, la de Juliana Ruiz y otros. Finca inscrita con Número 16.146, en folio 68 del Tomo 212 Libro de Propiedades del Registro Público de León.

Ejecuta el Banco de la Vivienda de Nicaragua a Corporación Municipal de León.

Base de Subasta: ₡ 453,437.91.

Managua, quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Enmendado — 6 — Vale. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — F. Castillo F., Secretario. 3 1

Reg. 4389 — R/F 323736 — ₡ 45.00

Doce meridianas dieciséis Enero subastaráse rústica jurisdicción Camoapa, este Departamento.

Ejecuta: Teodoro Olivar Marengo a Matilde de Robleto Marin.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil Boaco, Diciembre diecinueve, mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. 4367 — B/U 358034 — ₡ 90.00

Cuatro tarde, veintitrés Enero mil novecientos setenta venderáse al martillo, local este Juzgado Trator de Orugua Marca Caterpillar, modelo D-2, número 4U2088, caja número 8B9570, con cuchilla centra tipo hidráulico.

Ejecuta Raúl Palacios Román a Haig Coe Scott.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Mondaca, Juez 2º Civil del Distrito de Managua. — Rafael Chamorro, Srio.

3 1

Reg. 4366 — B/U 358420 — ₡ 180.00

Diez la mañana veintiocho Enero mil novecientos setenta, Local este Despacho subastaráse inmueble situado parte Nor-Oriental ciudad de Masaya, un mil setecientas varas cuadradas, lindante Oriente, Alejandro Boza Luna; Occidente, Santiago Pérez Tapia; Norte, Alejandro Boza Luna; Sur, camino Buena Vista en medio, finca "San José".

Inscrito número 28.454, folio 69, tomo 346, asiento 1, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público Departamento Masaya.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo contra Berta Sánchez de Boza.

Base subasta: Dos mil quinientos setenta y cuatro córdobas con ochenta y tres centavos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil Managua. — Luis Yega, Srio.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 4256 — R/F 323676 — Valor ₡ 45.00

Samuel Luna Rivas, solicita título supletorio, rústica, Comarca "Sacal" este Municipio, ochenta manzanas extensión superficial.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco once diciembre mil novecientos sesentinueve. Socorro Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 4258 — R/F 3236678 — Valor ₡ 45.00

Felipe Borge Fernández, solicita Título Supletorio, rústica Comarca "Pipilma" Municipio Camoapa, este Departamento. Ciento veinte manzanas extensión.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintidós Septiembre mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 4259 — R/F 323677 — Valor ₡ 45.00

Carlos Hernández Blandón, solicita Título Supletorio, finca rústica, Comarca "San Andrés" este Municipio, cien manzanas extensión.

Interesado Opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, ocho de Diciembre de mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 4260 — R/F 323676 Valor ₡ 45.00

Andrés Loásiga Castillo, solicita Título Supletorio rústica, comarca "Malacatoya", Municipio San José, este Departamento.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, once diciembre mil novecientos sesentinueve. Socorro Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 4312 — B/U 357174 — Valor ₡ 45.00

Gregorio Torrente, solicita supletorio rústico, jurisdicción: Norte, Lázaro Gutiérrez; Sur, Miguel Cruz; Este, Crecencio Cruz, camino; Oeste, Antonio Cerda.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, quince diciembre, mil novecientos sesentinueve. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. No. 4311 — B/U 357173 — Valor ₡ 45.00

Agustín Cruz Dávila, solicita supletorio rústico, jurisdicción: Norte, Venancia Cruz; Sur, Gregorio Torrente; Este, Crecencio Cruz, camino; Occidente, Arcadia Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, quince diciembre, mil novecientos sesentinueve. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. No. 4310 — B/U 357172 Valor ₡ 45.00

Miguel Cruz Valverde, solicita supletorio rústico, jurisdicción: Norte, Gregorio Torrente; Sur, Crecencio Cruz, Camino; Este, José Hurtado; Oeste, Sucesión Somoza.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, quince diciembre mil novecientos sesentinueve. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. No. 4309 — B/U 357171 — Valor ₡ 45.00

Julio Cruz Dávila, solicita supletorio rústico, jurisdicción: Norte, Miguel Cruz; Sur, Crecencio Cruz; Este, Juan Cruz; Oeste, Crecencio Cruz.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, quince diciembre, mil novecientos sesentinueve. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. No. 4295 — B/U 222275 — Valor ₡ 45.00

Natividad, Ignacio, Visitación todos Tercero, solicitan supletorio rústico esta jurisdicción: Norte, Sofía Espinales; Poniente, Lucila Beltrán; Oriente, Ramiro Torres; Sur, Cayetano Méndez.

Opónganse.

Juzgado Unico: Achuapa, cuatro diciembre mil novecientos sesentinueve. — Rubén Vásquez, Secretario.

3 2

Reg. No. 4293 — B/U 300578 — Valor ₡ 90.00

Pablo González, Laureano López, Guillermo Ló-

pez y Gumerinda de López, solicitan supletorio cincuenta hectáreas, San Juan del Río Coco; Norte, Concepción Guerrero; Sur, María de los Angeles López, abra enmedio; Oriente, Sinesio López; Occidente, Juan Portillo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito por Ministerio de la ley. Somoto, once diciembre mil novecientos sesentinueve. — M. Díaz H. Efraim Espinoza P., Secretario. 3 2

Reg. No. 4290 — B/U 321970 — Valor ₡ 45.00

Luis Hernández, solicita supletorio dos manzanas Posoltega, lindante: Norte, Eduardo Mayoraga; Sur, Leandro Juárez; Oriente, Elba Zapata; Poniente, Argelia.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diciembre once mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria. 3 2

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "A"	GACETA	FECHA
<i>Cooperativa Agrícola</i>		
Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados y Trabajadores del Distrito Nacional	Nº 277	Dic. 4,62
<i>Préstamo AID</i>		
Convenio de Préstamo del Gobierno de Nicaragua y AID (Agencias para el Desarrollo Internacional) para Educación Pública	Nº 132	Jun. 14,62
Convenio de Educación Pública con la Agencia de Desarrollo Internacional (AID) para construir escuelas en áreas rurales (9 de Mayo de 1962)	Nº 154	Jul. 10,62

(Continuará)

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00 Por Año: US\$18.00
Por Año: ₡ 92.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00 Por Año: US\$20.00
Por Año: ₡ 120.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.